



PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACION	080014053010-2019-00426-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO	JULIO CESAR GAMEZ VEGA
FECHA	21 DE MARZO DE 2024

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al despacho el proceso referenciado pendiente por resolver renuncia al poder. Sírvase Usted proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ.
Secretario.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial, se constata que el apoderado de la parte demandante presentó escrito por el cual renuncia al poder que al mismo fuere conferido con la constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alejandro Prada Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcd23641c8d97c08ad6561fac57c602d325c67be5559ae5ab9daae1ffa9538a0**

Documento generado en 22/03/2024 10:28:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACION	080014053010-2021-00234-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO	ZAMIRA ESTHER LOPEZ PADILLA
FECHA	21 DE MARZO DE 2024

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al despacho el proceso referenciado pendiente por resolver renuncia al poder. Sírvase Usted proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ.
Secretario.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial, se constata que el apoderado de la parte demandante presentó escrito por el cual renuncia al poder que al mismo fuere conferido con la constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alejandro Prada Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5a67243761c34ccd526add9ee2e6215bf0bd6c8eced02872d7d6318d78923e**

Documento generado en 22/03/2024 10:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PROCESO	APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA
RADICACION	080014053010-2024-00098-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL S.A.S.
DEMANDADO	ALDAIR DE JESUS MACIAS DIAZ
FECHA	22 DE MARZO DE 2024

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, al despacho el proceso referenciado pendiente por resolver renuncia al poder. Sírvase Usted proveer.

JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ.
Secretario.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial, se constata que el apoderado de la parte demandante presentó escrito por el cual renuncia al poder que al mismo fuere conferido con la constancia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder presentada por LIZETH PATRICIA VILLANUEVA MARTINEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alejandro Prada Guzman
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6f10116e80876fe764e1495b0e6c953cf4a0bb01180a3d431ae4aa8e78078ab**

Documento generado en 22/03/2024 10:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>